



Opcional

**Licenciado Cristian Francisco Zamora Robles**

1 [REDACTED]

2 [REDACTED]

Abogado, con argumentación e interpretación jurídica, capacidad de análisis y especializado en Transparencia, Protección de Datos y Gestión de Documentos, lo anterior debido al cargo que he desempeñado en la administración pública, iniciando como auditor en la Contraloría del Estado y actualmente desempeñado el puesto de Abogado Especializado de la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, comisionado a la Unidad de Transparencia y encargado de la Coordinación en materia de Archivo y Gestión Documental en la Contraloría del Estado.

Participante en diplomados y actividades relacionadas con el puesto, destacando el Diplomado en Transparencia y Protección de Datos, (UdeG) Diplomado “Introducción a la Organización de Documentos” (UNAM y AGN) así como participante en la 1er JORNADA ARCHIVISTICA UNIVERSITARIA (Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades)

<b>Perfil de puesto Titular de la Unidad de Transparencia</b>	<b>Perfil profesional y experiencia</b>
Escolaridad: Licenciatura	Formación académica: Licenciado en Derecho (2010-2014) Universidad Enrique Díaz de León. Cedula Profesional. PEJ 242797
Campos de formación académica:  Licenciatura en: • Derecho	• Diplomado en Transparencia y Protección de Datos. Centro Universitario de Tonalá (UdeG) • Agosto 2016 – Diciembre 2016

<p>Formación adicional deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Archivos y su organización física y digital</li> <li>Gestión de plataformas informáticas</li> </ul>	<p>Diplomado “INTRODUCCIÓN A ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS” impartido por el Archivo General de la Nación y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) 12 de Noviembre – 02 de Diciembre de 2018.</p>
<p>Experiencia requerida:</p> <p>Dos años en puestos de mando medio en sector público</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de transparencia</li> <li>Manejo de archivos públicos</li> <li>Sistemas de datos abiertos o similares</li> </ul> <p>Tres años en unidades de transparencia o similares</p>	<p>Experiencia laboral:</p> <p>Incluir la experiencia laboral de los últimos 10 años, preferentemente. Incluir de cada cargo desempeñado, al menos los siguientes elementos:</p> <p><b>Tiempo laborado:</b> 02/02/2016 - actualmente <b>Lugar:</b> Contraloría del Estado <b>Adscripción:</b> Unidad de Transparencia <b>Puesto Desempeñado:</b> Auditor / Abogado Especializado.</p>
<p>Competencias técnicas indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel intermedio de paquetería Microsoft Office</li> <li>Gestión de plataformas informáticas (digitales)</li> </ul>	<p>Manejo de 95% en Word, Excel, Power Point, NITRO 10.0 y del 90 % en Bizagi modeler.</p> <p>Manejo de Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>Portales de Transparencia.</p> <p>Sistema INFOMEX</p>
<p>Competencias de gestión requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Visión estratégica</li> <li>Orientación a resultados</li> <li>Análisis y resolución de problemas</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Organización</li> <li>Comunicación efectiva</li> <li>Dominio de estrés</li> <li>Seguimiento normativo y procesos</li> </ul>	

Requisitos específicos	Si	No
<ul style="list-style-type: none"><li>• Disponibilidad de horario</li><li>• Dedicación laboral exclusiva en los días y horarios laborales</li></ul>	X  —	  — X
Otros:		

Instrucciones de llenado:

- Márgenes: No cambiar este formato
- Espacio de interlineado: No cambiar este formato
- Tipo de letra: Helvética
- Tamaño: 11
- Uso de negritas: Sólo en el nombre del colaborador y títulos de apartados del CV (perfil de puesto, perfil profesional y experiencia, así como en los datos laborales)
- No se usa texto en cursiva
- La fotografía deberá ser con fondo blanco o claro, vestimenta formal y de color oscuro, de tal forma que contraste con el fondo blanco.

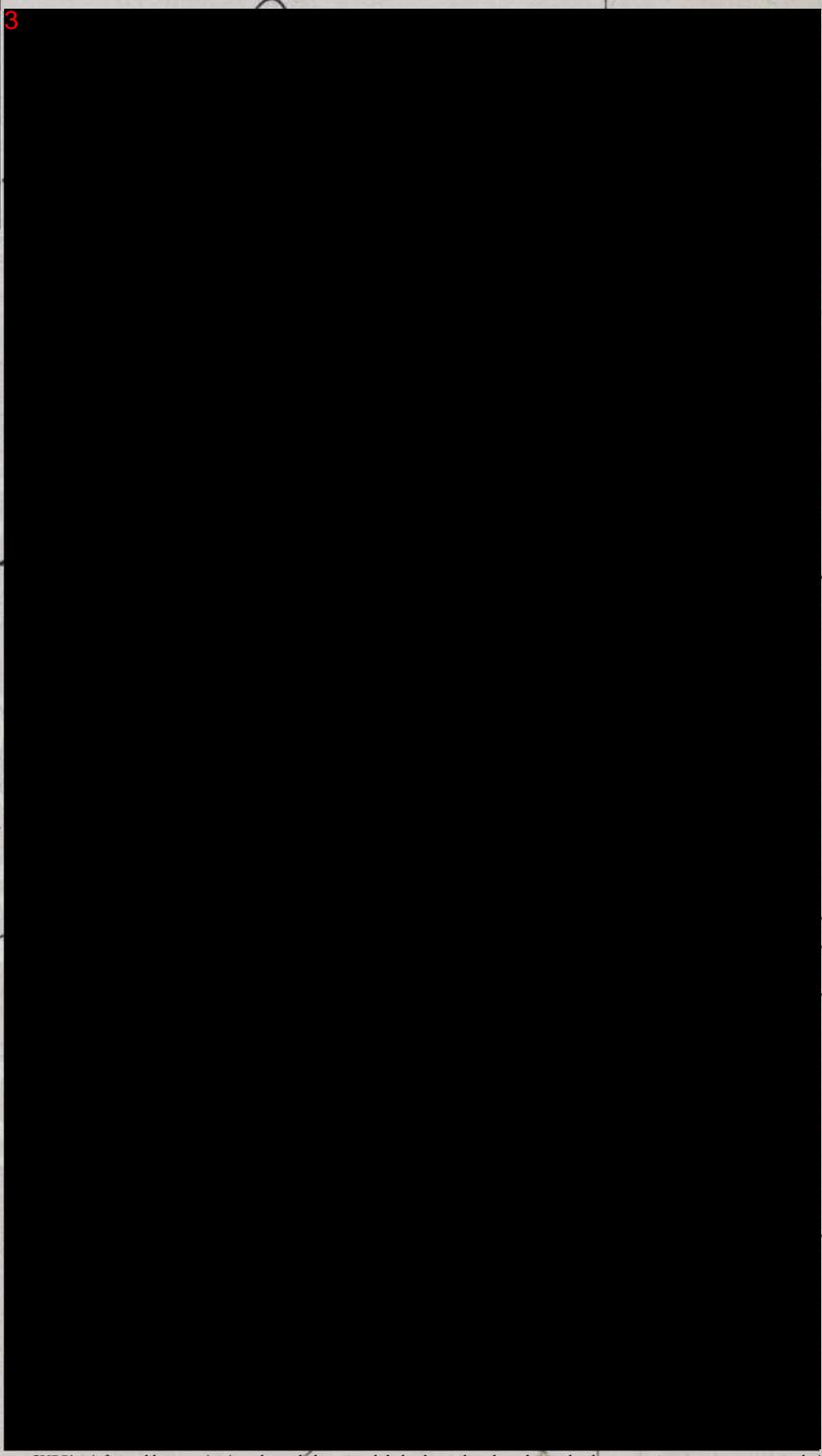
Se eliminan los datos 1 (correo electrónico personal) 2 (teléfono personal) Por ser considerados un dato personal identificable.  
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
ACTA DE NACIMIENTO



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO



NACIMIENTO DE:

Cristian  
Francisco  
Zamora  
Stables  
3-33-32



05AEV 6367

Se eliminan los datos 1 (oficialía, acta, libro, municipio, año, CURP) 2 (oficina, libro, acta) 3 (nombre, edad, nacionalidad y domicilios de padres y abuelos; anotaciones anexas y marginales) 4 (huella digital) Por ser considerados un dato personal identificable.  
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6, 121 Y APPLICABLES DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, 4 FRACCION II, 6 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL.

Firma electrónica certificada : cbf799e7e884baf5466e925e973f5f30

GUADALAJARA, JALISCO, miércoles, 7 de agosto, de 2019



Consulta el presente documento en: <http://registrocivil.jalisco.gob.mx>,  
con el id de certificación : 15347671

COSTO \$ 76 PESOS


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 ZAMORA  
 ROBLES  
 CRISTIAN FRANCISCO

DOMICILIO  
 2 [REDACTED] 7 [REDACTED]

FOLIO 000014946747R AÑO DE EMISIÓN 2002 04  
 CLAVE DE ELECTOR 3 [REDACTED]

CURP 4 [REDACTED] 5 [REDACTED]

ESTADO 14 MUNICIPIO 041  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1184  
 EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020 FIRMA

EDAD 16  
 SEXO H

6 [REDACTED]




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS  
 O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR  
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1184091758285

9 [REDACTED]

8 [REDACTED]

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y SUPLENIMIENTOS

Se eliminan los datos 1(edad) 2(domicilio) 3(clave de elector) 4(CURP) 5, 9(firma) 6, 7(fotografía) 8(huella). Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



## CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN

Con Reconocimiento de Validez Oficial de  
Estudio mediante Acuerdo número  
ESLI20061426 de fecha 13 de Septiembre de  
2006

Otorga a

**CRISTIAN FRANCISCO ZAMORA ROBLES**

El Título de

*Licenciado en Derecho*

*En virtud de haber realizado los estudios requeridos  
conforme al plan y programas en vigor y haber  
cumplido con los requisitos de Ley correspondientes.*

*"Juventuti Viam Vitae Signemus"*

Guadalajara, Jalisco, 31 de Enero de 2017

  
Marco Antonio Robles Morales  
Director del Centro



1

  
Centro Universitario  
Enrique Díaz de León  
INCORPORADO  
Licenciatura en Derecho  
Acuerdo ESLI20061426  
13 de Septiembre de 2006  
S. E. J.

Firma del interesado

**ESCUELA**

Título Núm.: A02363  
Libro Núm.: 1  
Foja Núm.: 31  
Registro Núm.: 1363  
Lugar: Guadalajara, Jalisco.  
Fecha: 31 de Enero de 2017

**ACTA DE TITULACIÓN**

Generación: 2010A-2013B  
Año de egreso: 2014  
Libro Núm.: 01  
Foja Núm. 168  
Registro Núm.: 4168  
Lugar: Guadalajara, Jalisco.  
Fecha: 06 de Junio de 2015

**REGISTRO Y CERTIFICACIÓN**

Libro Núm. 2  
Foja Núm. : 76  
Registro Núm. 1875  
Lugar: Guadalajara, Jalisco.  
Fecha: 14 de Febrero de 2017

El Director General de Educación Superior,  
Investigación y posgrado

LUIS GUSTAVO PADILLA MONTES



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL  
ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR,  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Secretaría  
General de Gobierno

ESTE TÍTULO QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE  
LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Felipe de Jesús  
Ocegueda Barragán  
Director de Profesiones  
del Estado de Jalisco

Se registra de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley  
para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

LICENCIADO EN DERECHO  
ZAMORA ROBLES ORISTIAN FRANCISCO  
No. de Cédula: PEJ/242707  
Guadalajara, Jal. Lunes, 07 de Agosto de 2017

1410ALDA02363

Folio No.

A 02363

Se eliminan los datos 1 (foto), Por ser considerados un dato personal identificable; Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO



Secretaría General de Gobierno  
DEFINITIVA

ZAMORA ROBLES CRISTIAN  
FRANCISCO

CURP: [REDACTED]

Profesión: LICENCIADO EN DERECHO

Expedición:  
07/08/2017

No. cédula

**PEJ 242797**

[REDACTED]  
Roberto López Lara  
Secretario General de Gobierno



Se eliminan los datos 1, 3 (foto) 2 (CURP) 4 (firma) y 5 (huella digital) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

# Carta de no Sanción Administrativa

**Fecha de expedición:** 07 de Agosto del 2019 a las 15:50:09 horas.

**Número de Folio:** CEJ/DGJ/JZ1Q80Q6-10090EINQ3D

**Dirección General Jurídica.**

**Nombre(s):** CRISTIAN FRANCISCO

**Primer Apellido:** ZAMORA

**Segundo Apellido:** ROBLES

Con fundamento a lo establecido en los artículos 10 fracción XVII y 12 fracción VII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, una vez revisado el registro de sanciones administrativas aplicadas por la Contraloría del Estado, se hace constar la inexistencia de sanción administrativa en su contra.

Esta constancia tiene validez oficial de una semana a partir del día de impresión.

Mtro. Fernando Radillo Martínez Sandoval  
Director General Jurídico.

Av. Ignacio L. Vallarta Núm.1252, Colonia Americana.

Guadalajara, Jalisco, México. C.P: 44160.

Tel:(33) 4739-0104 y (33) 4739-0121.

**Notas:**

En el entendido que pueden existir otras sanciones administrativas aplicadas por Ente Público distinto a la Contraloría del Estado, en términos de la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, mediante decreto 26435/LXI/17, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco en sesión del 14 de Septiembre del 2017, publicada en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco", el 26 de Septiembre del 2017.



Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (no. de identificación) 3 (huella) 4 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



**Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**  
SCIENTIA LUX IUSTITIAE

IJCF0314836

Folio No.



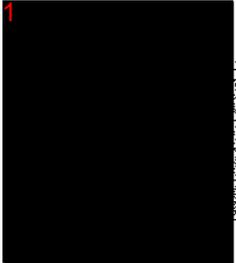
**Dirección General**

**Archivo de Identificación Criminalístico**

**F 099837**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La persona cuya fotografía y huella dactilar aparecen en este documento, solicitó CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES, a nombre de:



**CRISTIAN FRANCISCO ZAMORA ROBLES.**

Apellido paterno:

ZAMORA

Apellido materno:

ROBLES

Nombre(s):

CRISTIAN FRANCISCO

Realizada la confrontación procedente, quien responde al nombre de referencia, no registra antecedentes en los archivos criminalísticos correspondientes a esta dependencia.

Se extiende la presente para los fines que convengan. Este documento no debe tomarse como medio de identificación de la persona a la que corresponde dicha fotografía.

Se identificó con:

Credencial Elector

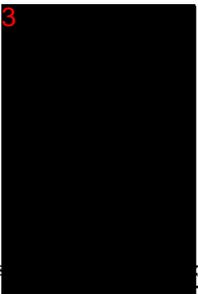
**Atentamente**

No. de identificación:

2

Guadalajara Centro, Jalisco a 07 AGOSTO 2019

**ING. GUSTAVO QUEZADA ESPARZA**  
Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses



Huella dactilar

Firma del interesado

Área de Identificación y Control

*Esta constancia ampara la ausencia de registro(s) de antecedentes penales en el Estado de Jalisco hasta la fecha de su expedición, y sólo de aquellos que hayan sido cancelados y/o solicitados por las autoridades competentes.*

Se recomienda actualizar este documento cada 90 días a partir de la fecha de expedición.

Costo del formato \$ 65.00 (sesenta y cinco pesos 00/100 M.N) conforme a la ley Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019

Dudas sobre la autenticidad de la presente constancia, comunicarse al tel.(33)30309491

Guadalajara, Jal., a 06 de Agosto de 2019

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por medio de la presente y aunado a un cordial saludo, me permito recomendar ampliamente al **C. CRISTIAN FRANCISCO ZAMORA ROBLES** como una persona altamente responsable, integra, honorable y trabajadora.

Actitudes y aptitudes que demuestra poseer durante todo el tiempo que lo conozco y que corrobore en el lapso en el que estuvimos laborando conjuntamente en el despacho jurídico BAZAC como socios del mismo.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Sin más por el momento, me reitero como su seguro servidor.

Atentamente:

1  
2  
4  
3

The signature and contact information are redacted with black boxes. The redaction is structured as follows: a large black box covers the top line (labeled '1'), a smaller black box covers the second line (labeled '2'), a third black box covers the third line (labeled '4'), and a final black box covers the bottom line (labeled '3').

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (correo electrónico personal) 4 (teléfono personal), :Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

## CARTA DE RECOMENDACIÓN

Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

A quien corresponda:

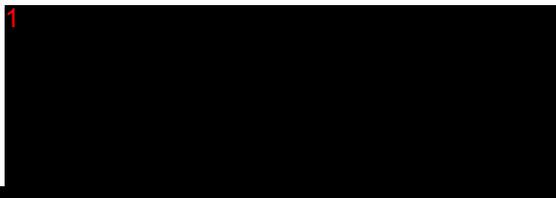
Por medio de esta carta yo, Edson Emmanuel Gutiérrez Córdova, Abogado, recomiendo ampliamente a **Cristian Francisco Zamora Robles**, persona a quien conozco desde hace ya 5 cinco años y que puedo constatar que es una persona de fiar, honesta y leal.

Puedo destacar que el Señor Cristian Francisco Zamora Robles es una persona socialmente responsable, que puede realizar los encargos y cometidos que se le asignen debido a su amplia capacidad y conocimiento.

Puede utilizar esta carta para los trámites y fines que más le convengan.

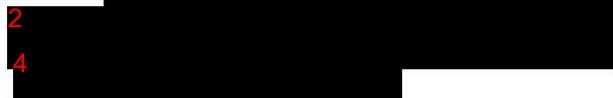
Atentamente,

1



2

4



3



Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (correo electrónico personal) 4 (teléfono personal), : Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

3 [Redacted]

Atención  
**A quien corresponda**  
*Carta de recomendación*

6 de Agosto del 2019

Por medio de la presente tengo a bien recomendar ampliamente al señor Cristian Francisco Zamora Robles a quien conozco desde hace más de 6 años. Por medio de sus acciones y actitudes ha demostrado ser una persona con amplias cualidades intelectuales, éticas y morales; mismas que se reflejan en el día a día en su actuar como profesionista, esposo y amigo. Por tal razón me permito extender este oficio para que así pueda lograr los objetivos que seguramente alcanzará.

1 [Redacted]  
2 [Redacted]

4 [Redacted]

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (nombre de organización) 4 (teléfono organización), 5 (dirección de organización), 6 (página de internet de organización): Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

5 [Redacted]

6 [Redacted]



**UNEDL**  
UNIVERSIDAD ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN

**LICENCIATURA  
EN DERECHO**

*Otorga la presente*

# CONSTANCIA

**A:** CRISTIAN FRANCISCO ZAMORA ROBLES

Por su participación en el:

**COLOQUIO EL IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO  
DE LA REFORMA LABORAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. HÉCTOR MANUEL ROBLES IBARRÍA**  
RECTOR



  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARTHA LETICIA HERRERA MARTÍNEZ**  
COORDINADORA DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

Guadalajara, Jal. Enero de 2013.



**UNEDL**  
UNIVERSIDAD ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN



ANFADE

*Otorga la presente*

# CONSTANCIA

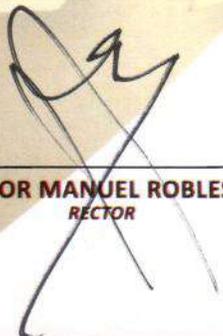
**A: CRISTIAN FRANCISCO ZAMORA ROBLES**

Por su participación en el:

## COLOQUIO

*“Análisis de la Ley Federal para  
la Prevención e Identificación  
de Operaciones con Recursos  
de Procedencia Ilícita”*

*(Lavado de Dinero)*

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. HÉCTOR MANUEL ROBLES IBARRÍA  
RECTOR

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. MARTHA LETICIA HERRERA MARTÍNEZ  
COORDINADORA DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

Guadalajara, Jal. Marzo de 2013.

en Homenaje al Día del Abogado

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL ESTADO DE JALISCO

tienen el honor de extender la presente

# CONSTANCIA

A

**CRISTIAN ZAMORA ROBLES**

por su valiosa asistencia a la Magistrat Conferencia

**“LA NECESIDAD DE UNA NORMA RECTORA PARA MÉXICO”**

impartida por

Magdo. Dr. J. Jesús Covarrubias Dueñas  
y M. en D. Jorge Humberto Chavira Martínez

“Cátedra Ignacio L. Vallarta”

que se llevó a cabo en el Salón de Plenos del Poder Judicial, a las 12:00 horas del día 12 de julio de 2010  
Guadalajara, Jalisco

Atentamente

Centenario y Bicentenario de la Independencia y la Revolución de México



M. en D. José Luis Tello Ramírez  
Presidente del Colegio de Investigaciones  
Jurídicas en el Estado de Jalisco

M. en D. Salvador Pérez Gómez  
Presidente del Colegio de Abogados Civilistas  
del Estado de Jalisco "Lic. Eduardo Avila Batiz", A. C.

M. en D. Jorge Rafael Alarcón Álvarez  
Presidente de la Barra Jalisciense  
"Ignacio L. Vallarta" Colegio de Abogados, A. C.

Abog. José Trinidad Rentería Dávalos  
Presidente del Colegio Democrático  
de Juristas de Jalisco "Mariano Otero", A. C.

M. en D. Vicente Roberto del Arenal Martínez  
Presidente del Colegio de Abogados en Derecho  
de Amparo "Mtro. Vicente Roberto del Arenal Martínez"  
del Estado de Jalisco, A. C.

M. en D. Sergio Salcedo Abundis  
Colegio de Abogados de Jalisco  
"Foro Federalista Lic. Alberto Orozco Romero", A. C.

Abog. José Francisco Márquez García  
Presidente de la Asociación de Abogados  
especialistas en Derecho Bancario, A. C.

M. en D. Francisco Mendoza Sepúlveda  
Colegio de Maestros e Investigadores  
en Derecho de Jalisco, A. C.

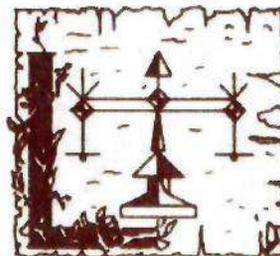
M. en D. Leonardo Alejandro de Alba Salazar  
Colegio de Abogados  
"Jus Semper Loquitur de Jalisco", A. C.

Dr. David Arébtiga Landeros  
Presidente del Colegio de Abogados de Jalisco  
Constituyente "Luis Manuel Rojas" A. C.





CENTRO UNIVERSITARIO  
ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN



OTORGAN LA PRESENTE  
**CONSTANCIA**

**A:**

**CRISTIAN FRANCISCO ZAMORA ROBLES**

Por su valiosa participación  
en el Ciclo de Conferencias en Homenaje al

**Doctor Mario Rivas Souza**

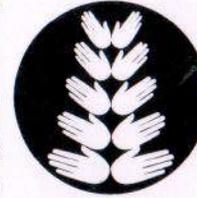
Llevado a cabo en las instalaciones de la Universidad Enrique Díaz de León,  
los días 27 y 28 de Octubre de 2010  
Guadalajara, Jalisco.

Mtro. Héctor Manuel Robles Ibarría  
RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN

Lic. José Eduardo Martínez Mora  
PRESIDENTE DE LA GENERACION DE ABOGADOS 1971-1976  
LIC. ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



**CEDHJ**  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco



Otorga la presente

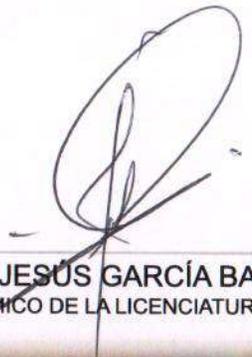
# **Constancia**

**A:** CRISTIAN FRANCISCO ZAMORA ROBLES

Por su participación en el 14° Congreso  
**“El Neoconstitucionalismo y el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos”**



LIC. HÉCTOR MANUEL ROBLES IBARRÍA  
DIRECTOR GENERAL



MTRO. JULIO JESÚS GARCÍA BARRETO  
COORDINADOR ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

Guadalajara, Jal. Noviembre del 2011.



**CENTRO UNIVERSITARIO  
ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN**



Otorga la presente

# *Constancia*

**A:** **CRISTIAN FRANCISCO ZAMORA ROBLES**

**Por su participación en el Congreso:**

**EL NUEVO SISTEMA  
PENAL MEXICANO  
y sus efectos Legislativos**

*Guadalajara, Jal. Octubre del 2012.*

**Mtro. Héctor Manuel Robles Ibarría**

Rector

**Mtra. Martha Leticia Herrera Martínez**

Coordinadora Académica de la Lic. en Derecho





**UNEDL**  
UNIVERSIDAD ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN

La calidad en el servicio  
**XV**  
CONGRESO  
UNEDL · IVEDL · 2013

*Otorga la presente*

# CONSTANCIA

**A:** CRISTIAN FRANCISCO ZAMORA ROBLES

Por su participación en el:

**C O N G R E S O**

El Derecho Penal en el

***México*** actual

MTRO. HÉCTOR MANUEL ROBLES IBARRÍA  
RECTOR

MTRA. MARTHA LETICIA HERRERA MARTÍNEZ  
COORDINADORA DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

Guadalajara, Jal. Noviembre de 2013.

*Aréchiga & Buenrostro*  
*Consultores Jurídicos*

Extiende la presente

# CONSTANCIA

a

*Cristián Francisco Zamora Robles*

Por su asistencia al curso

**“REDACCIÓN DE DEMANDAS CIVILES”**

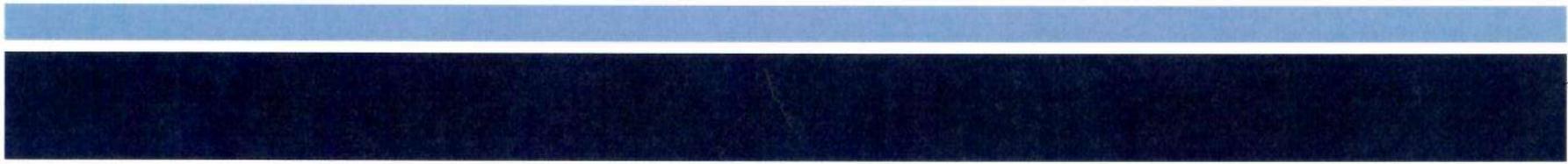
Impartido por esta firma de abogados en pro de la excelencia académica,  
con duración de 5 horas.

Guadalajara, Jalisco. 22 de octubre de 2016



Abogada María del Carmen Buenrostro Ramírez

PONENTE



El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Benemérita Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Tonalá, otorgan el presente

# DIPLOMA

a

## CRISTIAN FRANCISCO ZAMORA ROBLES

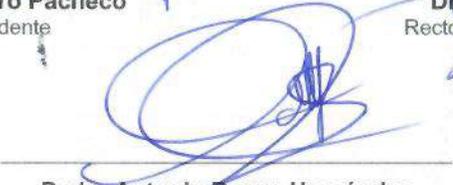
Por haber culminado exitosamente el programa académico de *Diplomado en Transparencia y Protección de Datos Personales para funcionarios de UT*, impartido durante tres meses en instalaciones del Centro Universitario de Tonalá, con una carga horaria de 120 horas presenciales.

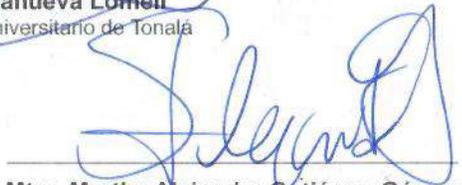
Tonalá, Jalisco a 05 de diciembre del año 2016

  
Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Comisionada Presidente

  
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Rector del Centro Universitario de Tonalá

  
Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Ciudadano

  
Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano

  
Mtra. Martha Alejandra Gutiérrez Gómez  
Secretaria Académica del Centro Universitario de Tonalá

a través de su Comisión de Sector Gobierno  
otorga el presente

# RECONOCIMIENTO

al

*Lic. Cristian Francisco  
Zamora Robles*

por su excelente participación como  
expositor con el tema

## TÓPICOS DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO



Dr. y CPC Rodolfo Servín Gómez  
Presidente

12 puntos DPC  
Gubernamental



CPC y PCFI Jaime Enrique Morelos Sánchez  
Vicepresidente General

Otorga el Presente

# Reconocimiento

al

Lic. Cristian Francisco Zamora Robles

Por su brillante participación como expositor en:

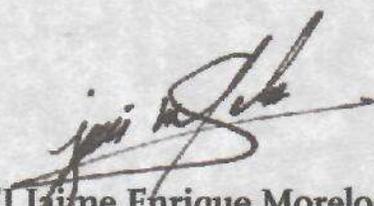
CURSO  
TÓPICOS DE  
LA LEY GENERAL  
DE ARCHIVO

24 Puntos DPC

Zapopan, Jalisco, 10 de Junio de 2019



Dr. y CPC Rodolfo Servín Gómez  
Presidente



CPC y PCFI Jaime Enrique Morelos Sánchez  
Vicepresidente General



OTORGAN LA PRESENTE

# CONSTANCIA

A

**CRISTIÁN FRANCISCO ZAMORA  
ROBLES**

CURP: **CURP**

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL  
**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

IMPARTIDO DEL 26 DE JUNIO AL 30 DE OCTUBRE DE 2017  
CON DURACIÓN DE 41 HORAS

CIUDAD DE MÉXICO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**  
SUBSECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**LIC. OTTO GRANADOS ROLDÁN**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN

Eliminación de CURP,  
fundamento legal:  
Lineamientos Generales para  
la protección de la información  
Confidencial y Reservada que  
deberán observar los Sujetos  
Obligados previstos en la Ley  
de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública del  
Estado de Jalisco y sus  
Municipios, en su  
Quincuagésimo Octavo,  
Fracción I, por tratarse de un  
dato personal identificativo; y  
del quincuagésimo sexto,  
séptimo y octavo de los  
Lineamientos generales en  
materia de clasificación y  
desclasificación de la  
información, así como para la  
elaboración de versiones  
públicas emitidos por el  
CONSEJO NACIONAL DEL  
SISTEMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES



## **Introducción**

Atendiendo al artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujeto Obligados y Reglamentos, se presenta el Plan de Trabajo para la Coordinación de Transparencia, con la misión de establecer, coordinar y evaluar la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, llevando a cabo de manera eficiente y eficaz el cumplimiento a las diversas legislaciones aplicables en la materia, innovando la forma de llevar a cabo el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### **Objetivo General:**

El presente Plan de Trabajo tiene como principal objetivo establecer las estrategias y acciones a implementar en el desarrollo de las actividades en materia de transparencia y de esta manera ofrecer certeza jurídica a los ciudadanos, con la debida imparcialidad con la que debe desenvolverse la entidad pública en sus actuaciones, para que sean ajenas a los intereses particulares, siempre actuando con profesionalismo; en el desarrollo del presente se llevará una metodología que garantice el adecuado ejercicio de la encomienda que tiene la Dependencia Pública, así como fortalecer a la misma en lo que a sus obligaciones de la materia corresponde, reconociendo el derecho al acceso a la información, transparentando el ejercicio de las facultades en la Legislación correspondiente, así como la rendición de cuentas y toma de decisiones en los asuntos de interés público.

### **Objetivos Específicos**

- 1.- Vigilar el debido cumplimiento de la información publicada en los portales digitales de la dependencia.
- 2.- Seguir el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.

- 3.- Llevar a cabo reuniones ejecutivas con el personal de la dependencia.
- 4.- Ciudadanizar el portal de consulta de información de la dependencia.
- 5.- Realizar evaluaciones internas en aras de identificar áreas de oportunidad
- 6.- Capacitar al personal de la dependencia.
- 7.- Extrapolar de la dependencia las funciones y obligaciones.

#### **Acciones en relación a los Objetivos Específicos.**

- 1.- Realizar una revisión mensual de los portales de transparencia, en el cual se lleve un formato específico para realizar observaciones y éstas puedan ser subsanadas, logrando de esta manera una mejora gradual para mantener la información lo más actualizada posible, dando certeza a los ciudadanos.
- 2.- Realizar capacitaciones de actualización en materia de protección de datos, así como una revisión periódica de los documentos con lo que por ley debe contar la dependencia, tales como los diferentes tipos de aviso de privacidad y documento de seguridad.
- 3.- La realización de reuniones ejecutivas, es decir reuniones de no más de 30 minutos con el personal de la dependencia a efecto de mantener vigente y actualizados los temas de la materia.
- 4.- Llevar a cabo las acciones necesarias para que la información desplegada en el portal digital se más digerible y entendible para la ciudadanía e general, siempre buscando en la medida de lo posible la publicación de la mayor información, cuidando la protección de información conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados.
- 5.- Monitorear la información publicada utilizando una metodología a base de preguntas en relación a la información y dando un valor a cada pregunta a efecto de obtener un resultado que permita tener un panorama más amplio de la situación real de la información fundamental.

6.- Realizar dos capacitaciones al año con el personal en relación a los temas de Transparencia, Protección de Datos, Archivo y de manera general asuntos de relevancia que tengan relación con la Dependencia y con la Administración Pública en General.

7.- Realizar campañas para la ciudadanía en general, en las cuales se prepondere el derecho al acceso a la información como un derecho humano, el derecho a la protección de los datos personales y la socialización de cuáles son las funciones principales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

4  
3  
Lic. Cristian Francisco Zamora Robles

Se eliminan los datos 1, 2, 3, (antefirma) 4 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

## **Exposición de Idoneidad.**

La Transparencia se ha convertido en una herramienta imprescindible en el gobierno moderno, junto con dos pilares más, como son la legislación en materia de Protección de Datos Personales y la Ley General de Archivo, estas resultan un tridente eficaz en la lucha contra la corrupción que tanto daño le hace a las instituciones, y esta oportunidad sin duda la tomo como un escalón más de crecimiento profesional y personal, pues en el tiempo que me he desempeñado en el servicio público he constatado que las cosas se pueden hacer bien si te apasiona tu trabajo, me considero una personas proactiva con una gran capacidad para llevar al mejor puerto las dificultades que se puedan presentar en la vida laboral, siempre considerando que el trato con los compañeros y el ambiente adecuado, resulta fundamental para desempeñar de manera más eficiente y eficaz el trabajo.

A partir de que inicie mi profesionalización en materia de transparencia eh tenido micros éxitos que me han llevado a mantenerme en el servicio público, tales como lograr y mantener una alta calificación en publicación de información en plataformas digitales y una gestión más eficaz en respuestas a Solicitudes de Acceso a la Información.

Otro punto a destacar es la capacidad para transmitir el conocimiento adquirido, toda vez que en mi experiencia de siete años como docente en lo particular y el conocimiento que he ido adquiriendo en la materia me han dado la posibilidad de impartir cursos institucionales, así como fuera de la institución, por lo tanto siento que las habilidades que he mencionado pueden encajar bien con el puesto que se oferta, por que la transparencia necesita de personas comprometidas con la institución en que labora y con la sociedad, y esta institución de gobierno es parte importante en la recuperación de la confianza de las personas hacia las entidades de gobierno.

Considero que tengo el conocimiento para trabajar y principalmente la disponibilidad para seguir aprendiendo del basto mundo de la administración pública y me entusiasma mucho esta oportunidad por qué podré demostrar mis habilidades y capacidades cumpliendo cabalmente con el cargo conferido y atendiendo los principios básicos de institucionalidad y compromiso con la ciudadanía.

Dicho lo anterior y toda vez que la institución en la que deseo postular se encuentra en constante evolución y crecimiento en aras del combate a la corrupción, considero que a través del puesto que se oferta puedo aportar un valor agregado con el conocimiento que tengo y las habilidades personales anteriormente descritas.

**Lic. Cristián Francisco Zamora Robles.**

Se eliminan los datos 1 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

**Escrito de aceptación  
de los términos de la convocatoria y publicidad**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.  
P r e s e n t e.**

Quien suscribe, con el carácter de candidata/to para ocupar el puesto vacante de Titular de la Unidad de Transparencia., dentro del proceso de reclutamiento y selección convocado por esta Secretaría el día 11 de junio de 2019 dos mil diecinueve, manifiesto por este medio que acepto los términos de la convocatoria, las bases y los lineamientos que regularan este proceso, mismos que son de mi pleno conocimiento en cuanto a su contenido y alcance.

Así mismo, manifiesto de manera libre, voluntaria, previa, específica, informada e inequívoca que doy mi consentimiento expreso para que sean tratados mis datos personales para los fines que se me informan en el *Aviso de Privacidad Integral para el Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* el cual he leído en su integridad, así mismo, expreso mi voluntad para que (si) (no) si se publique mi nombre, y los documentos en versión pública relativos a mi candidatura, así como la demás documentación y resultados generados en torno a mi participación en cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección al que acudo, y en los que se vean reflejados datos o información que tengan que ver con mi persona, hasta la conclusión del proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 numerales 1 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo referido en el artículo 8 fracción V inciso d de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Guadalajara, Jalisco a 07 del mes de Agosto de 2019.

Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

  
Cristian Francisco Zamora Robles

Nombre y firma del candidata o candidato

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**Domicilio del responsable del uso y protección de sus datos personales.**

Avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520.

**Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.**

Se entiende por datos personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, es decir, cualquier tipo de datos que pueden ser utilizados para identificar de forma directa o indirecta a una persona, siendo los datos que serán sometidos a tratamiento por este sujeto obligado los siguientes:

Nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio, correo electrónico particular, clave de elector, cédula única de registro de población "CURP", firma, fotografía, número de teléfono celular, número de teléfono de casa, registro federal de contribuyentes "RFC", número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", número de pasaporte, grado máximo de estudios, formación académica, trayectoria educativa, calificaciones, títulos, certificados, reconocimientos, número de cédula profesional estatal, número de cédula profesional federal, nombramientos, datos sobre procedimientos administrativos, referencias personales, referencias laborales, actividades extracurriculares, capacitaciones, hojas de servicio, información fiscal, cuentas y números de cuentas bancarias, cuenta clabe interbancaria y datos socioeconómicos.

Además de los anteriores, se recabarán por este sujeto obligado, datos personales **SENSIBLES**, entendiéndose por aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, que de acuerdo al artículo 14 punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, requieren el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa; salvo en los casos previstos en el artículo 15 del citado ordenamiento legal, siendo éstos los siguientes:

Huellas dactilares, estado de salud, tipo de sangre, enfermedades, datos sobre antecedentes en archivos criminalísticos.

Los datos personales podrán ser recabados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, directa o indirectamente, por escrito, a través de medios electrónicos o tecnológicos o de manera física. Los datos personales proporcionados a esta Secretaría Ejecutiva, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo su objetivo, fines y en cumplimiento de sus atribuciones, previstos en el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y artículos 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma.

**Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II y III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 fracciones V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 31 punto 1, 32, punto 1, fracción III, VI, y VII 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87.1. fracciones I y X, y 88 punto 1, fracción II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y el fundamento legal, que faculta en lo particular, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de su objeto y atribuciones, se lo confieren los artículos 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y artículo 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma, quien protegerá los datos que nos proporcione y se encuentra obligado a cumplir con los principios y deberes enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, son las siguientes:**

Los datos personales serán recabados para cumplir con los objetivos y atribuciones de esta Secretaría Ejecutiva; para crear, revisar y valorar expedientes de las personas que pretendan ocupar un puesto vacante en la Secretaría Ejecutiva, derivados de los procedimientos de reclutamiento y selección; para publicar en cualquier medio de difusión el currículum y evaluación documental en versión pública de los candidatos y candidatas a ocupar las plazas vacantes de los puestos con la jerarquía administrativa inferior, a la del Secretario Técnico, esto es, Directores y Coordinadores, a que hace referencia el artículo 18, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; para crear e integrar los expedientes personales de quienes laboran o prestan sus servicios profesionales, su servicio social o prácticas profesionales en esta Secretaría Ejecutiva; para el pago de la nómina, a través de transferencia

electrónica a las cuentas bancarias respectivas, o en su caso, para la apertura de cuentas bancarias para dichos efectos; para mantener el control de las asistencias del personal; para la atención de requerimientos judiciales, resoluciones o mandatos fundados y motivados por autoridades competentes; para realizar certificaciones de documentos que obran en los expedientes del personal de esta Secretaría Ejecutiva; para realizar informes requeridos por las autoridades judiciales sobre datos contenidos en los expedientes del personal de la Secretaría Ejecutiva; para realizar los resguardos de los bienes muebles e inmuebles en posesión y/o propiedad de la Secretaría Ejecutiva; para llevar el registro de incidencias del personal; para atender y tramitar las solicitudes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales; para tramitar y realizar el pago de personas físicas bajo el régimen de asimilados a salarios; para enviar las declaraciones informativas respectivas al Sistema de Administración Tributaria del personal que labora o presta sus servicios profesionales en la Secretaría Ejecutiva; para llevar a cabo la revisión de auditorías; y para la identificación, integración y seguimiento de los procedimientos de investigación administrativa, de los procedimientos de separación y de las quejas entabladas por ciudadanos.

**Las finalidades del tratamiento de datos descritas en el presente aviso en las que se requiere el consentimiento de su titular, con las excepciones previstas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán las siguientes:**

Cuando se realice el tratamiento de datos personales sensibles para la apertura e integración de los expedientes personales, para el caso de los candidatos y candidatas a los puestos vacantes de esta Secretaría Ejecutiva de jerarquía inmediata inferior al Secretario Técnico, en el desarrollo de las etapas correspondientes reconocidas en los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección de Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* y en lo relativo a la publicación en cualquier medio de su nombre, y los documentos en versión pública relativos a su candidatura, así como la demás documentación y resultados generados durante el proceso de correspondiente que para el caso apliquen y acorde a lo establecido en el artículo 14, punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Asimismo, se informa que los datos personales recabados en los sistemas de datos personales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, disposiciones de orden público, o en su caso, para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para que los titulares de datos puedan ejercer sus derechos ARCO son los siguientes:**

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a lo que señala el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante escrito libre presentado en la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que se ubica en la avenida Arcos número 767, en la Colonia Jardines del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

**El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Se ubica en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de las necesidades de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por mejora de sus procedimientos internos y sus prácticas de privacidad, o por otras causas.

Usted puede consultar este Aviso de Privacidad Integral, en su última versión, directamente en las oficinas que ocupan esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en su página web, disponible en la dirección electrónica <http://seajal.org>, así como en su Portal de Transparencia, particularmente en su artículo 8, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reconozco haber leído en su totalidad el presente aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales y datos personales sensibles.

Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Atte.

1

Cristian Francisco Zamora Robles  
(Nombre y firma)